



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE HABILITACIONES CONCEDIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE NO HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2016.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica las titulaciones o requisitos necesarios para la adquisición de las distintas especialidades en su Anexo.

La Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, establece el procedimiento para reconocer especialidades diferentes a la de ingreso, a aquellos funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2016.

Por Orden de 21 de junio de 2017 se han reconocido dichas especialidades, condicionado todo ello a la efectiva superación de la fase de prácticas y al consiguiente nombramiento como funcionario/a de carrera.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2017, se estableció el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el programa de enseñanza bilingüe español-inglés de dichos/as funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Publicar la relación de habilitaciones estimadas, que aparecen relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Publicar la relación de habilitaciones desestimadas, que aparecen relacionadas en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero.- Dichas especialidades tendrán efectos de 1 de septiembre de 2017, y quedarán supeditadas a la superación de la fase de prácticas de los interesados/as y a sus efectivos



nombramientos como funcionarios/as de carrera. No obstante, los/as funcionarios/as en prácticas incluidos/as en el Anexo I, podrán elegir destino provisional en plazas de las especialidades reconocidas, en el acto de adjudicación para el que sean convocados/as.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a título informativo, en la página web de la Consejería.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

Documento firmado electrónicamente



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	HABILITACIÓN
04...8321	GARCÍA TORRANO, SERGIO	PRIMARIA/INGLÉS EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS
12...8572	IGLESIAS SANZO, CRISTINA	PRIMARIA/INGLÉS
07...5664	INFANTE BERNAL, LAURA	PRIMARIA/INGLÉS
02...0611	LAJARÍN MARTÍNEZ, ANTONIA	PRIMARIA/INGLÉS EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS
02...1321	ROMERO ARACIL, GREGORIO JOSÉ	PRIMARIA/INGLÉS
02...5999	SÁNCHEZ LÓPEZ CASAS, M ^a DOLORES	PRIMARIA/INGLÉS



ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DESESTIMACIÓN
77...6579	AZNAR FERNÁNDEZ, SONIA	No ser destinataria de la convocatoria y tener concedidas las habilitaciones por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 27/06/2017.
48...4767	LÓPEZ GÓMEZ, MARIO	No ser destinatario de la convocatoria y tener concedidas las habilitaciones por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 27/06/2017.

